



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:05 horas del día 29 de diciembre de 2020, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente y telemática, en primera convocatoria, por el Pleno, mediante teleconferencia a través de la plataforma digital “zoom”.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
VALERO OVIEDO SUSANA (P.P.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)
SAEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)
PALMA LOPEZ ANA SUSANA (No adscrita)
ARAGON ESPEJO MARIA JOSE (No adscrita)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhairindelatorre.videoacta.es/=20201229>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhairindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Dándose el quórum legal, por asistencia, a través de medios electrónicos, y acreditada la identidad de los miembros participantes y que, mediante la aprobación de la presente, todos ratifican que se encuentran en territorio español, ex art. 46.3 LRBRL, abierto el acto por el Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. Figura en el expediente, y se somete a votación, la siguiente justificación de urgencia:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE INCORPORACIÓN AL PLENO

El proyecto de elaboración del presupuesto para el ejercicio 2021 se ha visto demorado a consecuencia de las incertidumbres generadas por la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones económicas.

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el 20 de octubre de 2020 el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que solicitaba al Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, **con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública**. Con esta nueva flexibilidad fiscal pretende facilitar el impulso de la recuperación económica y social.

Consecuencia de esta medida los Planes Económicos Financieros presentados (o pendientes de presentar, como era el caso de este Ayuntamiento) a consecuencia del incumplimiento de los objetivos establecidos para 2019, se han considerado superados.

Hasta este momento no pudo trabajarse con seguridad en las consignaciones del presupuesto general 2021, sin que la suspensión de las reglas fiscales suponga la desaparición de la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de la ejecución del mismo.

Con todo lo expuesto se justifica la demora del expediente de aprobación del presupuesto y la premura en su tramitación tanto en la imposibilidad de dictamen por parte de la Comisión Informativa de

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

2/21

<p>CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33</p>
--	--	---

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Hacienda, como en que la sesión se convoque no solo como extraordinaria sino también como urgente, al objeto de evitar la prórroga del presupuesto actual.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la ratificación de la urgencia de la sesión a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20201229&punto=1>

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS ANTE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO, SI PROCEDE. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, previo al debate de la presente propuesta, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debe aprobarse la inclusión en el orden del día de la misma.

Sometida la ratificación de la inclusión en el orden del día del presente punto, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

EXPEDIENTE: 13157_2020_CGEN-00002_Presupuesto 2021

ASUNTO: Propuesta de resolución de alegaciones y de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

En sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2020 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha 30 de noviembre de 2020, número de edicto 7381/2020, por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Por el Servicio de Atención Ciudadana – Registro General se ha emitido informe donde se hace constar que se han presentado las siguientes alegaciones:

- Entrada 202017085, 21/12/2020, interpuesto por Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre y Patricia Aba Luque, Viceportavoz..
- Entrada 202017086, 21/12/2020, interpuesto por el grupo municipal del PSOE con las mismas firmantes que el anterior.
- Entrada 202017921, 23/12/2020, interpuesto por el grupo municipal Adelante Alhaurín de la Torre (AAT) integrado por los concejales Javier Caravias Chaves y Eduardo Sáez Maldonado.

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

<p>CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Vista las alegaciones presentadas y visto el Informe de la Intervención Municipal F-1802/2020 emitido al efecto de fecha 28/12/2020 (CVE: 07E40010621000F2T3G1D2M9W6, URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>).

Considerando que según lo dispuesto en el art.169 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Estimar la alegación presentadas por el Grupo Municipal Socialista con registro de entrada 202017085, quedando el texto de la Base 51ª de Ejecución del Presupuesto con la misma redacción que ha venido teniendo hasta ahora.

Base 51ª.- Asignación a grupos municipales.

1. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, dentro de los límites que se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, los grupos municipales percibirán -en su caso- asignación de conformidad con el oportuno acuerdo plenario.

2. Es requisito imprescindible que dispongan de código de identificación fiscal propio y diferenciado de las formaciones políticas y cuenta en entidad financiera de su titularidad. Asimismo se requiere la presentación anual de documentos que acrediten estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. El pago -que no tiene carácter de asignación personal- se realizará periódicamente y dentro de cada legislatura.

4. La finalidad de la dotación es el normal funcionamiento del grupo, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

5. Los gastos objeto de la asignación deben corresponder al ejercicio presupuestario y estar soportados por facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

6. Mediante declaración responsable se justificará antes de fin de ejercicio la correcta aplicación de la asignación, siendo requisito imprescindible para la continuidad de los libramientos.

SEGUNDO: Con relación a la alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista con registro de entrada 202017086, desestimar todas las alegaciones por no encontrarse dentro de los parámetros del 170.2 del TRLRHL.

TERCERO: Con relación a la alegación presentada por el Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre con registro de entrada 202017921, desestimar todas las alegaciones por no encontrarse dentro de los parámetros del 170.2 del TRLRHL.

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

4/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33
---	--	--



CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2021, con el contenido del acuerdo inicial del Pleno de la Corporación celebrado en sesión del 27 de noviembre de 2020 y la rectificación de la Base 51ª de Ejecución, así como aprobar definitivamente la plantilla de personal.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos y la plantilla de personal.

SEXTO: Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda. Alcalde-Presidente.”

“PLANTILLA DE PERSONAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE 2020

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

1,- Con habilitación de Carácter Nacional.

Secretario/a	A1	1	Habil. Estatal	Secretaria
Interventor/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Viceinterventor/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso
Tesorero/a	A1	1	Habil. Estatal	Inter-Teso

2,- Administración General.

Administrativo/a	C1	38	Administr. General	Administrat.
Auxiliares Administrativos	C2	33	Administr. General	Administrat.
Agente Notificador Supervisor Medioambiente	C2	2	Administr. General	Administrat.
Agente de Notificaciones	C2	3	Administr. General	Administrat.
Abogado/a	A1	1	Administr. General	Administrat.
Técnico Administración General	A1	4	Administr. General	Administrat.
Técnico Medio Administración General	A2	2	Administr. General	Administrat.

3.- Administración Especial.

3,1.- Técnicos Superiores

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

5/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Arquitecto	A1	3	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	A1	2	Administr. Especial	Técnica
Psicólogo/a	A1	2	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Formación y Empleo	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Administración Especial Cultura	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Administración Especial Medioambiente	A1	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A1	1	Administr. Especial	Técnica

3.2- Técnicos de Grado Medio.

Técnico Valoraciones Obras PRL	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Gestión	A2	4	Administr. Especial	Técnica
Técnico Música	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico de Grado Medio	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Comunicación	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Prevención Riesgos Laborales	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Ambiente	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Técnico Medio Archivo y Biblioteca	A2	1	Administr. Especial	Técnica
Arquitecto Técnico	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Industrial	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Educador social	A2	2	Administr. Especial	Técnica
Trabajador Social	A2	7	Administr. Especial	Técnica
Ingeniero Técnico Informática	A2	1	Administr. Especial	Técnica

3.3- Técnico Auxiliar de Deportes	C1	1	Administr. Especial	Técnica
3.4- Técnico Auxiliar de Comunicación	C1	2	Administr. Especial	Técnica
3.5- Técnico Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C1	1	Administr. Especial	Técnica

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

6/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3.6-Técnico Auxiliar Informática	C1	1	Administr. Especial	Técnica
3.7- Delineante	C1	2	Administr. Especial	Técnica
3.8- Oficial Policía	C1	4	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.9- Policía Local	C1	33	Administr. Especial	Serv. Esp.
3.10-Técnico Auxiliar Albañil	C1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.11- Técnico Auxiliar Servicios	C1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.12- Técnico Auxiliar Carpintero	C1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.13- Técnico Auxiliar Electricista	C1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.14- Técnico Auxiliar Pintor	C1	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.15-Auxiliar Archivo y Biblioteca	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.16- Oficial	C2	15	Administr. Especial	P. Oficios
3.17- Operador de Ordenadores	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.18- Monitor/a Actividades Generales	C2	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.19- Operario	E	1	Administr. Especial	P. Oficios
3.20- Peón	E	3	Administr. Especial	P. Oficios
3.21- Limpiadora	E	2	Administr. Especial	P. Oficios
3.22- Conserje	E	3	Administr. Especial	P. Oficios

4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO

4.1.- Coordinador/a de Personal y RR.HH.	1
4.2.- Coordinador/a de Urbanismo, Disciplina Urbanística, Ciudad Aeroportuaria y Proyectos Subvencionables con Fondos Europeos y mantenimiento y conservación de instalaciones y maquinaria de edificios municipales	1
4.3.- Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Agenda Urbana 2030-Plan Estratégico	1
4.4.- Coordinador/a de Gabinete de Alcaldía	1
4.5.- Coordinador/a de Contratación Pública y Asesoramiento Departamentos Económicos	1
4.6.- Coordinador/a General de Comercio e Industria, Medioambiente, Sanidad y Consumo, Relación con otras Instituciones Públicas por Reclamaciones Patrimoniales y	1

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

7/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211133821
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

O.M.I.C.

4.7.- Coordinador/a de Promoción del Deporte, Fomento del
Emprendimiento, Innovación y Empleo, Inserción Laboral
por la Formación y Vivero de Empresas. 1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

1- Administración Especial

Técnico Auxiliar Ocio y Tiempo Libre	C1	1
Técnico Auxiliar Juventud	C1	1
Técnico Auxiliar Cultura	C1	1
Técnico Auxiliar Biblioteca	C1	1
Técnico Auxiliar Biblioteca Hemeroteca	C1	1
Auxiliar de Biblioteca	C2	2
Auxiliar de Laboratorio	C2	1
Auxiliar de Turismo	C2	1
Agente de Notificaciones	C2	1
Monitor de Ocio y Tiempo Libre	C2	2
Monitor Auxiliar de Ocio y Tiempo Libre	C2	4
Monitor de Actividades Culturales	C2	6
Monitor de Televisión	C2	1
Monitor Auxiliar Biblioteca/Hemeroteca	C2	1
Monitor Informática	C2	2
Peón	E	1

2.- Servicio de Jardines

Oficial	C2	6
Oficial segunda	C2	1
Operario	E	13

3.- Servicio de Obras

Oficial	C2	10
Oficial segunda	C2	5
Operario	E	11

4.- Limpieza Viaria

Oficial	C2	9
Operario	E	16

5.- Limpieza Edificios Municipales

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

8/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33
---------------------------------	--	--



CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Operaria E 1

6.- Pintores

Oficial C2 5
Oficial Segunda C2 1
Operario E 3

7.- Servicios Operativos

Técnico Auxiliar Mecánico C1 1
Oficial C2 16
Oficial segunda C2 4
Operario E 21
Operario Ayudante E 1
Mozo Almacen E 1

8.- Deportes

Técnico Auxiliar Deportes C1 7
Monitor Deportivo C2 11
Oficial C2 3
Monitor Auxiliar Deportivo E 1
Operario E 1

9.- Servicios de Aguas

Oficial C2 6
Operario E 14

10.- Fiestas

Oficial C2 1

11.- Vía Pública

Oficial C2 1

El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

**“EXPEDIENTE: 13157_2020_CGEN-00002_Presupuesto 2021
ASUNTO: Alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto**

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

9/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211133821
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 169 y s.s. del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), esta Intervención tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME
Ref.: F-1802-2020

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2020 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, exponiéndose al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de noviembre de 2020, número de edicto 7381/2020, por un período de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Se han incorporado al expediente los siguientes escritos de alegaciones

- Entrada 202017085, 21/12/2020, interpuesto por Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alhaurín de la Torre y Patricia Aba Luque, Viceportavoz..
- Entrada 202017086, 21/12/2020, interpuesto por el grupo municipal del PSOE con las mismas firmantes que el anterior.
- Entrada 202017921, 23/12/2020, interpuesto por el grupo municipal Adelante Alhaurín de la Torre (AAT) integrado por los concejales Javier Caravias Chaves y Eduardo Sáez Maldonado.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

1.- Legislación específica de Régimen Local:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. (TRLRHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y, en su caso, Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.

2.- Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.

CONCLUSIONES:

PRIMERO. El artículo 170.1 del TRLRHL indica que tan sólo están legitimados para presentar reclamaciones contra el presupuesto municipal:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

10/21

<p>CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33</p>
--	--	---

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art.170.2 del TRLRHL, únicamente podrán entablarse reclamaciones en contra del presupuesto

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

TERCERO. A continuación se procede al examen de las alegaciones que quedan expuestas resumidamente. Esta Intervención responderá en subpunto a las cuestiones planteadas que resulten alegables. Aquellas sintetizadas sin respuesta no se encuentran entre los supuestos contemplados en el art.170.2 del TRLRHL.

1.- En relación a las alegaciones presentadas el Grupo Municipal Socialista con entrada número 202017085, relativa únicamente a la “Base ejecución transferencia grupos políticos municipales”, solicitando “se mantenga la redacción recogida en el presupuesto 2020 de la base de ejecución 51, ya que de ese modo se cumple con creces con el mandato legal estipulado.”

* Comparando las redacciones de esta base en los ejercicios 2020 y anteriores y en la propuesta para 2021, se observa que coinciden los puntos 1 a 5, sustituyéndose el 6 (“*Mediante declaración responsable se justificará antes de fin de ejercicio la correcta aplicación de la asignación, siendo requisito imprescindible para la continuidad de los libramientos*”) por una redacción más extensa que se resume en su orden de numeración y se comenta a continuación:

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. Obligación de constituirse en grupos políticos.

- Es una evidencia, puesto que la asignación económica se prevé en el artículo 73.3 de la LRRL, va destinada a los GRUPOS POLÍTICOS que se constituyen en sede municipal, en ejercicio de los derechos y deberes que asisten a los miembros de la Corporación. Si no se constituyeran, no sería posible la asignación.
- Así pues, se ponga o no en Bases de Ejecución, es obligatoria la constitución.

7. La asignación económica tendrá un componente fijo y otro variable, fijada por acuerdo plenario, a ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes, en una cuenta bancaria abierta expresamente con el número de identificación fiscal propio del grupo, que llevará una contabilidad específica y conservará los justificantes de gastos e ingresos que responden a sus asientos contables.

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

11/21

<p>CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33</p>
--	--	---

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Los grupos políticos, carentes de personalidad jurídica, son sujetos pasivos según lo dispone el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, quedando obligados por la DA6ª de dicha norma, a solicitar su correspondiente número de identificación fiscal para su empleo en todas sus relaciones de naturaleza o trascendencia tributaria.
- El grupo político, identificado fiscalmente, debe identificar su cuenta bancaria para que conste su alta en el Registro de Terceros del ayuntamiento, pues de lo contrario, sería imposible transferirle los fondos que procedan.
- El párrafo quinto del artículo 73.3 de la LRBRL ya contempla la obligación de llevar una contabilidad específica.
- Además, dado que las asignaciones económicas que nos ocupan son subvenciones finalistas, conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos es una de las obligaciones de los beneficiarios de subvenciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- La asignación se compone de “un componente fijo y otro variable, fijada por acuerdo plenario”, tal como se prevé en el segundo párrafo del artículo 73.3 de la LRBRL.
- Así pues, se ponga o no en las bases, todo esto es obligatorio, siendo la única novedad recoger la periodicidad mensual de los ingresos a realizar dentro de los primeros cinco días.

Luego enumera los conceptos a que pueden aplicarse “sin que en ningún caso puedan utilizarse para los expresamente prohibidos por la legislación vigente”.

- Las limitaciones legales al destino de los fondos pueden resumirse en:
 - Las dos previstas en el artículo 73.3 de la LRBRL:
 - No pueden destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación
 - No pueden destinarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
 - La que se desprenden del preámbulo de la propia Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.:
 - Deben destinarse a gastos propios del GRUPO MUNICIPAL, no del partido o partidos políticos que lo sustenten. Es decir, si el grupo municipal transfiriese fondos de esta asignación al partido político para cubrir sus gastos, se estaría incumpliendo la finalidad que establece la LRBRL.
- Así pues, aun cuando los grupos municipales tienen libertad para decidir el destino de los fondos, existen unas limitaciones o destinos legalmente prohibidos, se citen o no en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

8. Insiste en la obligación de llevar una contabilidad específica de las dotaciones.

- El párrafo quinto del artículo 73.3 de la LRBRL ya contempla la obligación de llevar una contabilidad específica, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. Atribuir al Pleno esta posibilidad no excluye la función fiscalizadora de la Intervención.
- Así pues, con independencia de que se recoja o no en Bases de Ejecución del presupuesto, los grupos políticos municipales están obligados a llevar su contabilidad específica.

También cita la obligación de publicación en el Portal de Transparencia.

- La difusión en el portal de transparencia de las dotaciones económicas a los grupos políticos no sólo

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

12/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211133821
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

es altamente recomendable desde la perspectiva del objetivo y la finalidad de la transparencia, sino que es jurídicamente exigible, dada su condición de subvenciones a los efectos de la legislación de transparencia.

- Así pues, con independencia de que se recoja en Bases de Ejecución del Presupuesto o no, es obligatoria la publicidad en el Portal de Transparencia.

9. Obliga a presentar ante la Intervención Municipal, la cuenta justificativa de gastos de un ejercicio antes del 30 de junio del inmediatamente posterior.

- La fecha límite de justificación de la aportación de cada año supone una novedad. Hasta ahora la justificación de la correcta aplicación de los fondos “ANTES DE FIN DE EJERCICIO” era requisito imprescindible para la continuidad de los libramientos.
- Las subvenciones a los grupos municipales, pese a estar excluidas de la LGS que solo se aplica con carácter supletorio, son gastos finalistas y por tanto están sometidos a control y fiscalización, siendo obligatorio que quien percibe los fondos justifique el uso de los mismos, destinándolos a fines relacionados con su actuación municipal.
- El artículo 31 de la LGS que regula los gastos subvencionables, indica que cuando no se haya establecido otro plazo concreto, los gastos deben realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido.
- Salvo disposición en contra, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo de justificación determinado por la norma que regule la subvención. Quizá los gastos del último mes del años se paguen a principios del siguiente, resultando seis meses para la justificación un plazo excesivo (que no ilegal) a criterio de quien suscribe.
- Así pues, con independencia de que se fije en Bases de Ejecución una fecha límite de justificación, los fondos aplicados a la finalidad prevista en el año natural en que se conceden, deben ser justificados, resultando suficiente que se haga para la continuidad de los libramientos correspondientes al ejercicio siguiente, tal y como quedaba recogido hasta las Bases de 2020. Y todo ello sin perjuicio de que una vez finalizado el ejercicio, esta Intervención pueda requerir a los distintos grupos municipales que presenten la documentación justificativa concediendo un plazo para su presentación.

10. Las declaraciones estarán a disposición del resto de grupos políticos.

- Se entiende que estas declaraciones son las que en Base 51º de Ejecución del Presupuesto de 2020 (y anteriores) ocupaban el apartado sexto.
- La existencia de esta declaración no exime (ni eximía) de la presentación de la cuenta justificativa del gasto.

11. El último año de legislatura deben justificarse antes del 1 de mayo (en vez de 30 de junio).

- Esto supone una salvedad al plazo de justificación otorgado con carácter general por el apartado noveno.
- Desde un punto de vista práctico y considerando que los grupos municipales no tienen personalidad jurídica y su vigencia tiene carácter transitorio, podría suponer un problema conseguir el reintegro tras el final de la legislatura, puesto que los responsables son las personas que integran el grupo municipal y bien podrían ser sustituidas.

12. “Es, por tanto, el Pleno el órgano competente para fijar, en su caso, el régimen de justificación

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

13/21

<p>CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33</p>
--	--	---

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

del destino de los fondos”.

- En aras de una mayor transparencia y seguridad jurídica, atendiendo a la potestad reglamentaria de la Corporación Local, se pueden aprobar normas propias que determinen los aspectos de la aplicación y justificación de los fondos no recogidos en los textos legales vigentes y concreten el destino de la dotación económica, delimitando lo que se consideran actuaciones propias de los grupos en el ejercicio de su actuación corporativa y estableciendo plazos en el ámbito local.
- La dotación económica a que se refiere el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 tiene naturaleza de subvención en los términos establecidos en la LGS. De acuerdo con los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la LGS se aplica con carácter supletorio a los fondos económicos a signados los grupos políticos municipales.
- En todo lo que resulte ambiguo la Ley de Financiación de Partidos Políticos, y en ausencia de reglamento municipal sobre el régimen de justificación de las asignaciones, se estará a lo dispuesto el la LGS (Capítulo IV, especialmente, artículos 30 y 31) y su Reglamento (Título II, Capítulo II, Sección 2ª).
- Así pues, con independencia de lo que se recoja en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el régimen de justificación está legalmente establecido.

13. Determina las cuantías fijas y variables de las asignaciones. Además define el contenido de la cuenta justificativa y de los documentos que deben acompañarla, incluido el listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente desde la que se realizan los pagos.

- En lo relativo a la determinación de las cuantías, el artículo 73.3 de la LRBRL dispone que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
- Así pues, basta el acuerdo plenario para la determinación de las cuantía, no siendo necesario según criterio de quien suscribe, que se incluya la fórmula en las Bases de Ejecución, puesto que puede ser objeto de otro punto de la sesión, incluso de otra sesión.
- Con relación al contenido de la cuenta justificativa, con independencia de lo que se recoja en las Bases de Ejecución del Presupuesto, está regulado como ya se ha dicho en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, que se aplica con carácter supletorio.

14. Cita que la cuenta justificativa será objeto de fiscalización.

- Está claro que el grupo municipal tiene la obligación de rendir cuentas por percibir una dotación pública, justificando el destino de la misma ante el Pleno, si así lo solicita, gestionándola con una contabilidad específica. Todo ello está dentro del alcance de la función interventora local (artículo 214 del TRLRHL y artículo 8.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local).
- En el ejercicio de la función de control financiero que corresponde a esta intervención, se comprobará la adecuada y correcta obtención, aplicación y justificación de las asignaciones económicas realizadas a los grupos políticos de las corporaciones locales, verificando las cantidades aplicadas, cuentas justificativas, facturas, soporte y memoria, así como su concordancia con la normativa de aplicación y limitaciones del destino de los fondos.
- En este caso, también queda claro que con independencia de lo que recojan las Bases de Ejecución

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

14/21

<p>CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33</p>	<p>DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33</p>
--	--	---



CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

del Presupuesto, las subvenciones a los grupos municipales están sometidos a control y fiscalización.

- Así pues, resultando:
- Que la Base 51ª del ejercicio 2020 y anteriores, fue informada favorable por esta Intervención.
- Que las novedades de Base 51ª del ejercicio 2021 (también informada favorablemente) tienen su fundamento legal resultando de aplicación queden o no recogidas en el texto que nos ocupa, con las siguientes salvedades:
 - fechas límites para el ingreso mensual de asignaciones.
 - fechas límites para la justificación de las asignaciones.
 - determinación de las asignaciones.
- Que las citadas fechas límites no son imprescindibles para la gestión de las asignaciones como así lo ha demostrado la práctica habitual.
- Que la determinación de las asignaciones a los grupos municipales puede realizarse en cualquier otro punto del pleno, sin ser necesaria su inclusión en Bases de Ejecución.

Esta Intervención, salvo mejor criterio fundado en derecho, no ve inconveniente en ninguna de las dos redacciones, por lo que el Sr. Alcalde que rubrica las Bases de Ejecución, decidirá.

2. En relación a las alegaciones presentadas el Grupo Municipal Socialista con entrada número 202017086:

1. Establecer por parte de la Concejalía de Educación una línea de ayuda para adquisición de material escolar para familias con uno de sus progenitores en desempleo o en el caso de que el núcleo familiar esté compuesto por un solo progenitor en similar condición también se le aplicará esta subvención.

2.

Establecer una partida presupuestaria para la adquisición de sistemas de purificación de aire contra el covid para los centros escolares del municipio.

3. Establecer la aprobación de un plan de aumento paulatino de las plantilla de policía municipal.

4. Generar una partida presupuestaria para llevar a cabo un plan municipal que fomente las adopciones y la consecución del Sacrificio Cero de animales domésticos en el municipio así como la creación de un Observatorio para el Bienestar Animal que permita alcanzar la máxima protección de los animales.

5. Destinar presupuesto a las asociaciones en defensa de los animales para que cuenten con las herramientas necesarias para el control, captura y esterilización de los animales, como los gatos ferales en nuestro municipio.

Con respecto a estas alegaciones, considera esta Intervención que las alegaciones vertidas no se encuentran dentro de los parámetros del 170.2 del TRLRHL a informar por la intervención.

3. En relación a las reclamaciones presentadas por el grupo municipal de Adelante Alhaurín de la Torre con entrada número 202017921,

1. No entiende adecuado vincular la prevista construcción de 80 viviendas de vpo a la venta de solares del ayuntamiento, ya que eso significaría que si no se lograra vender esos terrenos, no podrían llevarse a cabo la imprescindible construcción de esas viviendas de vpo.

2. Es más fundamental que nunca aumentar considerablemente el gasto en ayudas sociales e incluir ayudas por becas de estudio.

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

15/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

3. Total rechazo a la continua política de privatizaciones de los servicios municipales.
 4. Denuncian “que estos presupuestos de 2021 serán una vez más sólo papel mojado.”
 5. Insiste en la necesidad de implantar unos verdaderos presupuestos participativos.
- Solicita la rebaja en la carga impositiva y la bonificación sobre los impuestos a los sectores de población más desfavorecidos y vulnerables.
6. Exige que se lleve a cabo de una vez por todas la ordenanza general de subvenciones aprobada en septiembre de 2004.
 7. Solicita la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.
 8. Proponemos la creación de un fondo específico de fomento del empleo en el presupuesto municipal.
 9. Propone incluir una partida en los presupuestos para la creación de un refugioalbergue para animales abandonados.
 10. Arbitrar una partida presupuestaria para realizar un plan integral de turismo local.
 11. Consignar una partida presupuestaria para revitalizar los polígonos industriales, que llevan años abandonados a su suerte.

Con respecto a estas alegaciones, considera esta Intervención que las alegaciones vertidas no se encuentran dentro de los parámetros del 170.2 del TRLRHL a informar por la intervención.

En los expresados términos queda informado este expediente de alegaciones al Presupuesto General para el ejercicio de 2021, sin perjuicio de errores u misiones de los datos consultados y salvo mejor opinión fundamentada en derecho.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital del documento. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL. Fdo.: María Ángeles López Marcet."

A continuación se transcribe el resumen del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2021:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS DE GASTOS		créditos iniciales
G1	Gastos de personal	17.035.397,45 €
G2	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.264.133,19 €
G3	Gastos financieros	10.665,00 €
G4	Transferencias corrientes	3.544.500,50 €
G5	Fondo de Contingencia	26.903,86 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES		40.881.600,00 €
G6	Inversiones reales	7.372.000,00 €
G7	Transferencias de capital	26.400,00 €
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		7.398.400,00 €

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

16/21



CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211133821
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		48.280.000,00 €
G8	Activos financieros	120.000,00 €
G9	Pasivos financieros	500.000,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		620.000,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		48.900.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS		previsiones iniciales
I1	Impuestos directos	17.899.889,96 €
I2	Impuestos indirectos	1.250.600,00 €
I3	Tasas y otros ingresos	11.206.000,00 €
I4	Transferencias corrientes	12.384.532,20 €
I5	Ingresos patrimoniales	159.000,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		42.900.022,16 €
I6	Enajen.inversiones reales	2.284.927,84 €
I7	Transferencias de capital	1.095.050,00 €
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		3.379.977,84 €
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		46.280.000,00 €
I8	Activos financieros	120.000,00 €
I9	Pasivos financieros	2.500.000,00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		2.620.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		48.900.000,00 €

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, añadió que se ha aceptado una de las enmiendas, la propuesta por el grupo socialista a una de las bases de ejecución, tal y como figura en la propuesta, manifestando que, para poder actualizar las indemnizaciones a órganos colegiados y las consignaciones a los grupos políticos, se presentará, a una futura sesión plenaria, una propuesta de alcaldía al efecto, la cuál recogerá, fundamentalmente, lo que se había establecido en esa base de ejecución.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, manifestó que su grupo ha presentado dos documentos en relación con la aprobación inicial del presupuesto, una de ellas es la referida alegación a la base de ejecución correspondiente a las asignaciones a grupos municipales;

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

17/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211133821
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

en cuanto al segundo documento presentado, indicó que se trata de dos alegaciones al presupuesto, siendo la primera la referente al aumento de la plantilla de la policía local, cuestión que ya ha sido debatida en la sesión plenaria de 23 de diciembre pasado.

Continuó la Sra. García afirmando que la segunda alegación trata sobre algo, en su opinión, indispensable, como es la aprobación de una línea para la subvención de material escolar y para la adquisición de purificadores de aire para los centros escolares; y dijo que es consciente que se han incluido en el presupuesto diversas peticiones que su grupo ha ido reclamando en años anteriores, y considerando que este presupuesto va a ser muy volátil, pues la situación provocada por la pandemia es tan cambiante, que será modificado en numerosas ocasiones, incluso en un mayor nivel que tradicionalmente viene siendo, por lo que, su grupo, no considerando que pueda votar a favor del mismo, se va a abstener en lugar de votar en contra.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., manifestó que su grupo ha presentado doce alegaciones a estos presupuestos, a pesar de que los mismos contienen algunas cosas positivas, como es la creación de una partida para la puesta en marcha de 80 V.P.O., pero, por otro lado no entiende que esas viviendas sociales se vayan a poner en marcha a través de la enajenación de parcelas municipales, pues puede resultar que, si no se consiguen vender esas parcelas, no se pueda poner en marcha ese proyecto.

Continuó el Sr. Caravias diciendo que considera escasa las cantidades destinadas a acción social, sobre todo en la situación de crisis en la que nos encontramos; en cuanto a las becas de estudio, su grupo considera que se deberían establecer, dada la alta población estudiantil con la que cuenta nuestro municipio; en cuanto a la recaudación de impuestos, considera que ese servicio se debería remunicipalizar; también hace hincapié en las numerosas externalizaciones que se están llevando a cabo, algo con lo que no está de acuerdo, pues considera que esos servicios deben ser gestionados de forma directa; y, por último, criticó las numerosas modificaciones que, tradicionalmente, sufren los presupuestos, esperando que no sea así, al igual que esperaba que, en el futuro, los presupuestos sean más participativos.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., comentó que quería mostrar su queja por el formato en el que se presentan los datos contenidos en los presupuestos, pues el formato en el que se presentan no facilita su estudio, de hecho, no se pueden formular si quiera búsquedas en los documentos; afirmó que, en relación con las subvenciones, deberían establecerse unos criterios objetivos para otorgarlas, incluyendo, entre los mismos, criterios sociales; en cuanto al suministro de agua, se debería modificar la ordenanza para incluir parámetros que tengan en cuenta las personas que vivan en un domicilio, al igual que se tendrían que añadir criterios sociales a la misma, para, por ejemplo, prohibir que se le pueda cortar el agua a familias necesitadas.

Continuó el Sr. Sáez manifestando que se debería crear un fondo específico para la creación de empleo, de forma que se pueda ayudar a las empresas y ONG's a aumentar la contratación laboral; afirmó que el Ayuntamiento debería remunicipalizar la gestión de animales abandonados, creando un refugio de animales y trabajar para ser un municipio con sacrificio cero, así como poner

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

18/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33
---	--	--

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

en marcha el sistema CER de captura y esterilización de gatos ferales, algo que ya se aprobó en pleno, pero que no se ha llevado al efecto.

Terminó el Sr. Sáez diciendo que se debe establecer un plan integral para el fomento del turismo local; e indicó que se debería establecer mecanismos y dotación para la rehabilitación de los polígonos industriales del municipio, antes de poner en marcha el megaproyecto de la Ciudad Aeroportuaria.

Dña. Ana Susana Palma López dijo que estamos ante un presupuesto continuista y que hay partidas presupuestarias que son desorbitadas y que este presupuesto tiene numerosos proyectos, como las de V.P.O., que no van a poder llevarse a cabo en 2021; indicó que también está el proyecto del pabellón deportivo en Santa Clara, considerando que este municipio ya tiene suficientes espacios deportivos y considera que el dinero de ese proyecto se podría utilizar a gasto social; indicó que no está de acuerdo con el gasto que supone la recaudación de nuestros impuestos por parte del Patronato de Recaudación, considerando que el Ayuntamiento debería gestionar ese servicio de forma directa; y adelantó que su voto sería abstención.

Dña. María José Aragón Espejo indicó que se iba a abstener, considerando que las V.P.O. son muy necesarias, pero no cree que sea posible la puesta en marcha de ese proyecto en 2021.

El Sr. Alcalde reiteró, en cuanto a las alegaciones presentadas por el grupo socialista, que se aceptaba la alegación presentada con respecto a la base de ejecución número 51, pero el resto de alegaciones iban a ser rechazadas; en cuanto a las alegaciones de A.A.T., dijo que son las mismas alegaciones que años anteriores; y afirmó que todos los concejales/as de la oposición se muestran contrarios a la gestión de este Equipo de Gobierno, pero la realidad es que el municipio sigue avanzando y su grupo sigue ganando las elecciones.

El Sr. Alcalde manifestó que el presupuesto contempla numerosas ayudas de índole social, de hecho se han aumentado, afirmando que el Ayuntamiento está haciendo un esfuerzo enorme para intentar paliar los efectos de la crisis que está provocando la pandemia; y dijo que no considera que este sea un presupuesto continuista, pues es innovador en muchos aspectos, recalcando el proyecto de las 80 V.P.O..

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que él quería haber puesto en marcha alguna fórmula para poder comprar purificadores de aire para los centros escolares, pero el Sr. Interventor nos indicó que la Ley no permite eso porque no se trata de una competencia municipal, aunque se está estudiando otras formas de poder llevar a efecto esa compra, como puede ser a través de subvenciones a las A.M.P.A.'s; en cuanto al aumento de la plantilla, adelantó que se iba a ampliar la plantilla de la policía local en, al menos, 10 agentes más en 2021, adelantando que, en breve, se va a aprobar la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, la cuál que permitirá, al parecer, la figura de policías interinos.

El Sr. Alcalde indicó, en cuanto al bienestar animal, dijo que se está trabajando con la asociación "El Gato Garduño" para que legalice sus estatutos y poder proceder al otorgamiento de

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

19/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33
---------------------------------	--	--



CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

las subvenciones que correspondan; dijo que la enajenación de las parcelas municipales, no condicionan la construcción de las V.P.O., no obstante, no hay que adelantar acontecimientos, pues el destino del dinero que se obtenga, puede que se destine a otros conceptos, en lugar de ayudas al alquiler, pues no sería necesarias si las establece el gobierno central o autonómico; y adelantó que tendrá que presentarse a pleno un reglamento para regular cómo sería la entrega de las viviendas protegidas, considerando que el modo más correcto sería el del sorteo, indicando que, para febrero, comenzará la campaña para actualizar el registro de demandantes de vivienda.

El Sr. Alcalde manifestó que existe todavía muchos terrenos en el municipio en los que, según el P.G.O.U., tiene que ser desarrollado, para la construcción de viviendas, al igual que zonas comerciales, pero habrá que ver si, deberíamos proceder a algunas modificaciones según la demanda que exista; añadió que, en acción social, hay consignados más de tres millones de euros, pues no hay que olvidar que hay muchos conceptos que no figuran como “acción social” pero que sí tienen ese destino, como puede ser la formación de parados, manifestando que hay ayudas al transporte de universitarios y que, en cuanto a las becas, no hay que olvidar que esa materia no es competencia municipal.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que, en publicidad y propaganda, las partidas se han bajado, en favor de las ayudas sociales, que se han aumentado; en cuanto a las privatizaciones, es cierto que existen, pero no hay que olvidar que no hay otro remedio, pues la legislación actual no permite la ampliación de la plantilla y, sin embargo, los servicios, que no paran de aumentar, hay que seguir prestándolos, al igual que hay otros servicios que el Ayuntamiento no puede prestar de forma directa con su personal, como puede ser la ayuda a domicilio; en cuanto a las modificaciones presupuestarias, no hay que olvidar que se trata de un documento vivo que se debe adaptar a las situaciones que se vayan presentando; y dijo que la situación de crisis por la pandemia ha impedido que estos presupuestos hayan sido tan participativos como años anteriores, como ocurrió con las medidas propuestas, para el presupuesto de 2020, por los consejos sectoriales, pero este año no ha sido posible llevar a cabo esos consejos sectoriales.

El Sr. Alcalde indicó que está de acuerdo con revisar la ordenanza del suministro domiciliario de agua, pues considera que hay que adaptarla a las nuevas realidades que se nos están presentando, pero no hay que olvidar que el agua hay que pagarla, considerando que hay que cambiar los tramos y los precios de los bloques, no olvidando que hay que atender a las familias; en cuanto a las subvenciones, manifestó que él no es quien decide las subvenciones que hay que entregar ni a quién hay que entregarlas, afirmando que no se excluye a ninguna asociación; y dijo que este Ayuntamiento siempre está dispuesto a ayudar a los empresarios, de hecho, se han presentado y se presentarán, proyectos europeos para ese fin, recalando que, entre otras iniciativas que se han puesto en marcha, no hay que olvidar la ampliación del Vivero de Empresas.

Dña. Susana Palma dijo que el Sr. Alcalde no admite la crítica y parece que no respeta el trabajo que la oposición lleva a cabo.

D. Javier Caravias dijo que el Sr. Alcalde admitió la eliminación de la tasa de carruajes, pero, en sustitución, subió otros impuestos, como puede ser el de la tasa de vado; afirmó que sus

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

20/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33
---	--	--

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L705





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

alegaciones no son un corta pega de años anteriores, pero las referencias a años anteriores es por la cuenta general, que no tenemos todavía la cuenta general de 2020; añadió que, en acción social, se destinan 1.800.000 euros aproximadamente, que es lo que está así consignado, no debiendo computar ahí otras cosas como pueden ser ayudas a educación.

Continuó el Sr. Caravias reiterando que, si no se llevan a cabo las enajenaciones de parcelas, no será posible poner en marcha las V.P.O. que aquí se mencionan; y admitió que los presupuestos son un documento vivo, pero lo que no se puede hacer es modificar un 60 por ciento de los mismos pues, en su opinión, es un engaño a la ciudadanía; dijo que no son presupuestos participativos y recordó que los consejos sectoriales no se reúnen desde hace ya más de un año; reiteró la necesidad de modificar la ordenanza del agua para que pague más el que más paga, pero teniendo en cuenta las circunstancias de cada núcleo familiar; y terminó afirmando que se debe trabajar más duro para que no haya personas que lo pasen mal en nuestro municipio.

El Sr. Alcalde indicó que la tasa de carruajes se eliminó y que la tasa de vado sí quedó vigente, pero no se ha subido, lo que ocurre es que el padrón se ha actualizado y hay comunidades de vecinos a las que le ha llegado recibos muy altos porque ahora pagan por lo que deben pagar; en cuanto a los consejos sectoriales, hay que recordar que la pandemia ha trastocado todo y, entre otras cosas, ha impedido que se puedan celebrar los consejos; dijo que hay muchas partidas que, aunque no pongan específicamente, acción social, si tiene un destino social; y le dijo al Sr. Caravias que las alegaciones de A.A.T. se repiten año tras año.

D. Javier Caravias manifestó que algunas de sus alegaciones se repiten porque son peticiones que se hacen todos los años y no son oídas; y manifestó que su grupo estaba a favor de la alegación del grupo socialista respecto a la base de ejecución número 51, preguntando si puede su grupo votar a favor únicamente de esa enmienda.

La funcionaria que suscribe, aclaró que lo que se somete a votación es la propuesta de Alcaldía que propone, en base al informe de Intervención, la desestimación de todas las alegaciones a excepción de la indicada por el Sr. Caravias, que se acepta, por lo que la votación es sobre la propuesta de Alcaldía en los términos descritos.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 12 votos a favor (P.P.), 2 en contra (A.A.T) y 7 abstenciones (P.S.O.E. y 2 concejales no adscritas).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20201229&punto=2>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 10:56 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Extraordinario y Urgente de 29/diciembre/2020

21/21

CVE: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/03/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2021 13:33:33	DOCUMENTO: 20211133821 Fecha: 08/03/2021 Hora: 13:33
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E500114CFD00U7T1P6X5L7O5

